PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00219-00
M
Al despacho de la señora Juez, informando que el demandado se encuentra notificado, sin embargo, no realizó pronunciamiento alguno dentro del término conferido para ello.
Bucaramanga, **23 de febrero de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Habiéndose notificado al demandado ARMANDO RAFAEL ALFARO GONZÁLEZ, y ejercido su derecho de defensa y contradicción, sería del caso dar trámite a las excepciones presentadas, sino se observara que la contestación a la demanda fue presentada de forma extemporánea.

En efecto, detónese que el ejecutado ARMANDO RAFAEL ALFARO GONZÁLEZ, se notificó personalmente mediante envió efectuado por la parte demandante el 11 de julio de 2022, venciendo el término para presentar excepciones el 29 de julio de 2022 a las 4:00 pm de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, el ejecutado presentó la contestación de la demanda el 11 de agosto de 2022.

Por lo expuesto NO PODRÁ TENERSE EN CUENTA la contestación de la demanda presentada, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

Por otro lado, tampoco serán tenidos en cuenta los memoriales presentados el 27 de septiembre y el 16 de diciembre de 2022 vía correo electrónico, por la abogada Jennifer Melisa Pérez Flórez, en cuanto en auto de fecha 21 de julio de 2022, se reconoció personería al profesional del derecho GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, identificado con CC. 91.488.673 y portador de la L.T. 29933 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante.

Una vez ejecutoriada esta decisión vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 23 del 24 de febrero de 2023.